ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ART. 2.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El municipio de El Peñol, para atender las necesidades ambientales contempladas en el programa **TODO POR UN PEÑOL MAS VERDE**, estipulados en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 **"Todo Por Mi Gente"**, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, requiere ejecutar por medio del presente convenio que tiene por objeto **"INCENTIVAR LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES CON ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL BAJO METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA GUAMITO"**, en la vereda Guamito, del municipio de El Peñol se ha evidenciado un alto crecimiento en la población tanto nativos como foráneos, como consecuencia de esto y acciones antrópicas se presenta una afectación en los recursos naturales.

Una de las principales causas es la falta de educación ambiental y cultura ciudadana debido a que varias de las afectaciones radican en la inadecuada separación y disposición final de los residuos sólidos, como consecuencia la contaminación del recurso hídrico por la obstrucción del cauce que abastece el acueducto veredal, lo cual incide en la generación de procesos erosivos y desbordamiento sobre la quebrada Guamito.Se ve la necesidad de proteger la fuente hídrica ya que el ingreso de semovientes esta contaminando el agua que consumen las familias de la vereda,

afectando la vegetación y compactando la tierra lo que dificulta la reforestación del predio ya que reduce la circulación del aire y el agua.

Por otro lado, se han venido formando puntos críticos por la mala disposición final y acumulación de residuos sólidos al borde de la vía, generando así problemas a las viviendas cercanas, cabe resaltar que esta es una de las veredas que cuenta con la ruta de recolección de residuos inorgánicos y reciclaje.

También se ha venido presentando una pérdida de biodiversidad debido a la alta propagación de la especie invasora ojo de poeta, la cual crea una cobertura continua y densa donde no penetra el sol, dificultando así la germinación y el crecimiento de otras especies, a esto le sumamos la deforestación ocasionada por la expansión de la agricultura. Además, se han generado múltiples afectaciones en la salud pública como consecuencia de la cultura de producción ya que está basada en un alto consumo de agroquímicos

Con el desarrollo del presente proyecto, el municipio busca fortalecer la parte forestal, minimizar los impactos ambientales generados como la contaminación al recurso hídrico, y ayudar a la promoción de la biodiversidad presente en la zona

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo "TODO POR MI GENTE, en la **Línea 3:** El Peñol un Modelo de Desarrollo Ambiental, **Componente:** 3.1 El Peñol biodiverso y sostenible, **Programa** 3.1.3 BIODIVERSIDAD, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS, **Subprograma** 3.1.3.3 Programas de Intercambio de Servicios PRISER

Articulación con el banco de proyectos
CODIGO BPIN: BPIN 2022055410062 denominado FORTALECIMIENTO, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS MEDIO AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

1.1 **Objeto:** DESARROLLAR ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LA VEREDA GUAMITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL MEDIANTE LA METODOLOGÍA PRISER

1.2 **Alcance:** Se espera que el asociado realice las actividades y obras contempladas en la ficha técnica del proceso de acuerdo a las especificaciones y bajo la supervisión de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, estas serán de gran impacto positivo para la comunidad teniendo en cuenta las problemáticas que se han venido presentando consecuencia de acciones antrópicas que van deteriorando los recursos naturales, por ende, es importante tomar medidas de mitigación.

1.3 Especificaciones esenciales:

Para la correcta ejecución de las actividades y obras enmarcadas en la potencialización de la educación y el mejoramiento ambiental de la vereda Guamito se requieren materiales y herramientas de la mejor calidad, la ejecución se realizará con personal del Solidario y este velará por el cumplimiento de todos los requisitos de ley frente al sistema de Seguridad social integral.

Para la ejecución del presente convenio se deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades enmarcadas dentro del convenio deberán estar en óptimas condiciones y de buena procedencia
- Cumplir con los talleres de educación ambiental garantizando el dominio en el tema por parte del facilitador.
- Asegurar la disposición final adecuada de los residuos recolectados en la limpieza de la quebrada Vegaredonda.

- En la jornada de erradicación de ojo de poeta al igual que en la reforestación se utilizarán herramientas agropecuarias, por ende, deberán garantizar las respectivas medidas preventivas para evitar accidentes.

- Garantizar la instalación de las huertas ecológicas en el lugar establecido.

Identificación del contrato a celebrar:

Convenio de asociación que se pretende celebrar corresponde a los definidos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, de la siguiente manera:

Artículo 96. ***CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES****. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)

1.4 Clasificación del Servicio - CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Código segmento	**Código familia**	**Código clase**	**Código de Producto**	**Nombre o Producto**
77000000	86100000	86101500	86101508	Servicios de formación profesional ambiental
70000000	70110000	70111700	70111709	Servicios de siembra
10000000	10170000	10171500	10171504	Abono
30000000	30150000	30152000	30152002	Cercado de madera
31000000	31150000	31152000	31152002	Alambre de Púas
77000000	77100000	77101600	77101604	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de los recursos naturales
24000000	24110000	24112900	24112902	Embalaje de plástico

1.5 Origen de los recursos:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
350	19.2.3.2.02.02.09.20.02.02	Convenio CORNARE#537-2022 PRISER Vereda Guamito	DESARROLLAR ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LA VEREDA GUAMITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL CON MOTODOLOGIA PRISER	$19.936.235
-20221803	26.2.3.2.02.02.09.31.03.02	R.B reservas Programas de intercambio de servicios (PRISER)	DESARROLLAR ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LA VEREDA GUAMITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL CON MOTODOLOGIA PRISER	$2.400.000
TOTAL				$22.336.235

1.6 Obligaciones del Contratista:

- Realizar un aporte al presente convenio de Asociación por valor de **TRES MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/L ($3.103.710)** Representados en la administración del proyecto, Mano de Obra No Calificada y el respectivo taller de socialización del convenio.
- Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad,
- cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales.

- Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.
- Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes y productos a su cargo en los tiempos previstos en el convenio y al finalizar éste, en los casos en los que aplique.
- Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
- Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
- Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio al supervisor del mismo.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo;
- Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del convenio.
- El Asociado será responsable de los bienes muebles que le sean suministrados por el Municipio de El Peñol para la ejecución oportuna del convenio.

1.7 Obligaciones del Municipio de El Peñol:

A cargo del MUNICIPIO DE EL PEÑOL estarán las siguientes obligaciones:

- Realizar un aporte al presente convenio de asociación por valor de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($22.336.235).**
- Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

- Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del Asociado durante la ejecución del convenio.
- Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- Suministrar al Asociado toda la información requerida para cumplir con el objeto convenio.
- Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto convenio.
- Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del convenio, si se necesitaren, previa justificación.
- Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente convenio.
- Solicitar al Asociado los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.
- Realizar oportunamente el pago de aportes al Asociado en la oportunidad señalada en este convenio, siempre que el Asociado acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
- Liquidar el convenio.
- Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL ASOCIADO le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.

1.8 Plazo: El convenio tiene un plazo de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del convenio.

1.9 Lugar de ejecución: Zona rural del municipio de El Peñol

3. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS(25.439.945)

 Aporte municipio: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML ($2.400.000)

 Aporte cornare: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CIONCO PESOS ML ($19.936.235)

 Aporte asociado: TRES MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (3.103.710) Representados en mano de obra no calificada

3.1. Forma de pago:

El Municipio de El Peñol realizara los pagos al asociado mediante actas de avance hasta cumplir con el valor total contemplado en la ficha técnica original del convenio, una vez se evidencia el cumplimiento total de las actividades descritas en cada ítem.

El Asociado deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Presentar cuenta de cobro o factura legal.
2. Presentar informe sobre las actividades realizadas, allegando evidencias de ejecución (indicar las que apliquen según las obligaciones y forma de pago.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte, el supervisor del convenio deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos de los aportes el Municipio, el Asociado entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ANÁLISIS DEL SECTOR

ANALISIS TECNICO

De acuerdo a las actividades que se van a desarrollar, se establece que las personas o entidades que pueden prestar el servicio requerido, son aquellas que están en la capacidad de realizar capacitaciones entorno a la restauración y conservación de los recursos naturales, suministro e instalación de elementos en madera plástica, jornadas de limpieza y erradicación, por lo tanto, las personas o entidades que se presenten al proceso deberán contar con la versatilidad para suministrar a cabalidad las obras y actividades descritas.

ANALISIS FINANCIERO.

El municipio de El Peñol ha evaluado el sector, desde la información primaria disponible, que se logra a través de los sistemas de información pública, caso concreto el SECOP y Gestión Transparente, igualmente ha valorado y analizado en el orden municipal y departamental, esto es, obtener información relevante para adoptar la decisión contractual, que sin desconocer el Ordenamiento Jurídico permitan la contratación que se justifica, así se requiere que la entidad con quien se contrata, acredite idoneidad y capacidad para la ejecución del objeto contractual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En la vereda Guamito, del municipio de El Peñol se ha evidenciado el crecimiento de la población tanto en nativos como veraneantes los cuales carecen de cultura

ambiental como consecuencia se observa un alto detrimento en los recursos naturales por intervenciones antrópicas como la mala disposición de los residuos sólidos, falta de control en cuanto a los semovientes, especies invasoras y deforestación.

RELACION DE PROCESOS SIMILARES

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
160-CDO-133-2023	MANEJO COMUNITARIO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA CAMPO ALEGRE, DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO BAJO LA METODOLOGÍA PRISER	El Santuario	22.055.008
PC-031-2022	FOMENTAR EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA PUENTE HONDITA - HORIZONTES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL CON ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL BAJO METODOLOGIA PRISER	El Peñol-Antioquia	26.659.352
CI-029-2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACION DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA	El Peñol-Antioquia	84.536.434

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
	RUTA ECOTURISTICA EL MARIAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL CON ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL Y LA REALIZACION DE ACCIONES AMBIENTALES PARA MEJORAR LOS RECUSOS NATURALES EN EL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL BAJO METODOLOGIA PRISER		

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO VEREDA GUAMITO							
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VR/UNTA	VR/TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ASOCIADO
1	TALLER DE SOCIALIZACION	TALLER	1	200.000	200.000		200.000
2	TALLER SOBRE MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SOLIDOS	TALLER	1	300.000	300.000	300.000	
3	TALLER SOBRE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA	TALLER	1	350.000	350.000	350000	-
4	TALLER SOBRE GESTION DEL RIESGO Y CONTROL DE EROSION	TALLER	1	350.000	350.000	350.000	-

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO VEREDA GUAMITO							
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANTIDAD**	**VR/UNTA**	**VR/TOTAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ASOCIADO**
5	TALLER SOBRE ORIGEN, MANEJO Y CONTROL DEL OJO DE POETA (Thunbergia alata)	TALLER	1	350.000	350.000	350.000	
6	JORNADA DE ERRADICACION MANUAL DE OJO DE POETA (Thunbergia alata)	JORNADA	1	1.800.000	1.800.000	1.800.000	
7	RESTAURACIÓN ACTIVA DE 1100 ARBOLES NATIVOS EN PREDIO DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA	Hectarea	1	5.136.235	5.136.235	5.136.235	-
8	AISLAMIENTO PROTECTOR EN AREA REFORESTADA	ML	500	18.500	9.250.000	9.250.000	-
9	LIMPIEZA MANUAL DE LA QUEBRADA "VEGAREDONDA"	ML	200	12.000	2.400.000	2.400.000	
10	ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS ECOLOGICAS BAJO BPA	UND	4	600.000	2.400.000	2.400.000	
11	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	JORNAL	38	50.000	1.900.000	0	1.900.000
12	ADMINISTRACION DEL PROYECTO	MES	5	200.742	1.003,7	0	1.003.710
	TOTAL				**25.439.945**	**22.336.235**	**3.103.710**

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- **Constitución Política de Colombia:**

 - **Artículo 355 inciso 2:** "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

 - **Artículo 209:** "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

 Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

- **Decreto 092 de 2017** "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*

ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente>

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente>

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El proponente deberá anexar a su propuesta toda la información que evidencie el cumplimiento de los criterios de selección que aduzca.

Nro.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	**Económico: puntaje máximo 30 puntos**	La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo al 5% del valor del aporte del Municipio.	30
		La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto.	20
2	**Territorial: puntaje máximo 30 puntos**	Asociado con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol u oriente antioqueño.	30
		Asociado con sede principal o sucursal fuera del oriente Antioqueño, pero dentro del departamento de Antioquia.	20

		Asociado con sede principal fuera del departamento de Antioquia	10
3	**Fortalecimiento Comunal 10**	Si la Oferta es Presentada por un Organismo Comunal, tal y como lo establece la Ley 1551 de 2012	10
4	**Experiencia e idoneidad: Máximo 30 puntos**	Cuatro o más certificados de experiencia relacionados	30
		De dos a tres certificados de experiencia relacionados	20
		Un certificado de experiencia relacionado	10
TOTAL			**100**

**Nota: el puntaje máximo será de 100 puntos.*
El puntaje mínimo para participar será de 60 puntos

4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
1	CLASE	GENERAL
2	FUENTE	EXTERNA
3	ETAPA	EJECUCIÓN
4	TIPO	OPERACIONAL
5	DESCRIPCIÓN	DETRIMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y AFECTACION EN LA SALUD PUBLICA DE LA VEREDA GUAMITO.
6	CONSECUENCIA	• PERDIDA SIGNIFICATIVA DE FAUNA POR LA AFECTACION A LOS BOSQUES. • PERDIDA EN LA VARIEDAD DE ARBOLES NATIVOS DEBIDO A LA PROPAGACION DE LA ESPECIE INVASORA OJO DE POETA. • CONTAMINACIÓN DE AGUAS. • CONTAMINACIÓN DEL AIRE. • CONTAMINACIÓN DE SUELOS. • PUNTOS CRITICOS Y AFECTACIONES EN LA SALUD (INFECCIONES RESPIRATORIAS, INTESTINALES,

		ALERGIAS, INTOXICACION ETC), COMO RESULTADO DE LA MALA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS Y EL ALTO CONSUMO DE AGROQUIMICOS EN LA PRODUCCION AGRICOLA.

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Por la cuantía, valor, naturaleza del contrato y por la discrecionalidad de la Alcaldesa, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 no se exigirán pólizas.

"Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."

En el convenio que se busca celebrar no se exigirán pólizas en consideración a la forma de realizar los aportes: desembolsos parciales de acuerdo a avances de obra, de tal forma que, llegado el caso de un incumplimiento, se procedería con la interrupción de los desembolsos y se adoptarían las medidas correctivas de rigor.

6. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015.

7. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, en este caso estará a cargo la secretaria de desarrollo rural y medio ambiente

8. ANEXOS

Ficha Técnica

Certificado de disponibilidad presupuestal

El Peñol, 21 Febrero de 2023.

DORA EMILSEN HERNANDEZ RIVERA

Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Funcionario / Contratista	**Nombre**	**Firma**
Proyectado por	*Laura Cristina Ramírez – Técnica en Recursos Naturales*	
Revisado por	*Jonathan Montes Ceballos – Asesor de contratación*	
Aprobado por	*Dora Emilsen Hernández Rivera – Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente*	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N°	Fecha: